



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3051 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Construcción y Armado de Balsas Para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en El Mar", suscrito con fecha 15 de noviembre del 2019, entre la empresa Diversub Construcción e Ingeniería Submarina Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Construcción y Armado de Balsas Para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en El Mar", celebrado entre la empresa Diversub Construcción e Ingeniería Submarina Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de noviembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTÉCNICOS
AÑO NUEVO EN EL MAR"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
DIVERSUB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SUBMARINA LTDA.

En Concón, República de Chile, a quince de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **DIVERSUB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SUBMARINA LTDA.**, Rut setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro guión cuatro, representada legalmente por don **ALBERTO ANTONIO MONTENEGRO ECHAVARRIA**, chileno casado, empresario, cédula Nacional de Identidad y Rut número quince millones setecientos dieciocho mil cuarenta y nueve guión cinco, ambos con domicilio en calle Traslaviña número cuatrocientos ochenta y ocho, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve,

se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **DIVERSUB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SUBMARINA LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos veinticuatro del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **DIVERSUB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SUBMARINA LTDA.** la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **DIVERSUB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SUBMARINA LTDA.**, el servicio licitado denominado "**CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos contratados en sus propios talleres, ciñéndose a las especificaciones de la propuesta, sus normas técnicas y su concordancia con su propia oferta y con las observaciones del ITO, a fin de lograr una buena ejecución de los trabajos encomendados; b) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Proveer y mantener un libro de trabajos (manifold) del servicio de construcción y armado de balsas, en el cual se anotarán las observaciones y encargos y todo lo que sea pertinente y relevante en el desarrollo de los trabajos contemplados en el contrato; d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITO durante la vigencia del contrato; e) El Contratista es el único responsable del trabajo encomendado, aunque encargue a terceras partidas específicas del contrato a ejecutar; f) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdida de todo tipo que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo; g) Aceptar las modificaciones en la prestación del contrato, que sean de interés del municipio. Dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y no significarán un mayor costo del contrato; h) Deberá entregar al ITO, un libro manifold para llevar el registro diario del avance de los trabajos y de observaciones importantes durante el desarrollo.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será un **monto total de \$199.900.000.- (ciento noventa y nueve millones novecientos mil pesos), IVA incluido.** El pago se efectuará mediante estado de pago, previa presentación de la recepción por parte de la ITO y de un informe de los trabajos realizados, acompañando todos los antecedentes necesarios. El municipio revisará el estado de pago previa

certificación de la factura por parte del ITO y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación. En caso de rechazo, el plazo indicado volverá a regir a partir de la fecha de presentación del estado de pago corregido a entera satisfacción del municipio. Del estado de pago se descontarán los valores que correspondan a multas que hubieran sido aplicadas de acuerdo a las disposiciones del contrato, de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos. Al estado de pago deberá adjuntarse la siguiente documentación: a) Informe final de los trabajos ejecutados; b) Recepción final conforme por parte del ITO; c) Factura que detalle todos los trabajos realizados de acuerdo a contrato; d) Cualquier otro documento de respaldo que solicite el ITO o mencionado en el contrato y que sea necesario para respaldar el pago.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras será de **28 días corridos, contados después de haber firmado el contrato por ambas partes.** El plazo de iniciación de los trabajos será inmediatamente después de haber suscrito el contrato entre el municipio y el Contratista.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. Para todos los efectos previstos en el presente contrato y las bases de licitación, la Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Operaciones, mediante la Inspección Técnica ejercida por uno o más profesionales de dicha Dirección. Por su parte, la empresa adjudicada designará a un encargado que desempeñe la labor de Responsable Técnico de la obra contratada.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se establecerá una multa por cada día de atraso en la recepción de los trabajos de construcción, equivalente a 10 U.F. por cada día de atraso. Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, como también el respectivo contrato, el ITO podrá calificar los trabajos de reparación y mantenimiento y aplicará las sanciones establecidas, si corresponden. En general cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, debiendo cancelarse las multas en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Concón a través de un Comprobante de ingreso, este documento debe ser presentado en conjunto con la factura emitida por el Contratista.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista deberá entregar al momento de la firma del contrato, y mantener vigente y actualizado por todo el periodo del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata de un banco que cuente con sucursales en la Quinta Región de Valparaíso, por un monto equivalente al **10% del valor del contrato**, expresado en pesos, a nombre de la I Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, Santa Laura N° 567 Concón, y estará destinada a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por parte de la empresa adjudicataria con relación al evento, la glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR". El plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser de, a lo menos **30 días** corridos contados desde la fecha de término de la ejecución de los trabajos encomendados en la presente licitación.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos,

la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Si el Contratista es condenado reo por delito que merezca pena aflictiva; b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Contratista; c) Si el Contratista no constituyere o renovare las garantías en las fechas el vencimiento de las mismas; d) Si el Contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las Bases Administrativas y su oferta; e) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de esta Licitación; f) Si en alguna de las etapas comprometidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que pueden poner en riesgo o vulnerar o afectar el perfecto desarrollo del Espectáculo; g) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista; h) En caso de muerte del Contratista se procederá a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable del Director de la Unidad Técnica, podrá convenir con la sucesión del Contratista la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores originales y reemplazándose las garantías. La extinción del contrato será declarado por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón, el derecho a demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

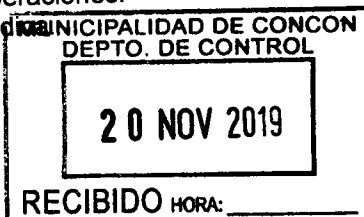


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado